DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**DECRETO N°292/2.018.**
CONCORDIA,19/03/2.018.

VISTO:

El Decreto N° 273/2015 que establece el valor de la entrada a los museos y lugares de interés históricos, cultural, naturista o similares que se encuentren habilitado y bajo la dependencia del Municipio de acuerdo a las categorías y modalidades la creación en el ámbito de la Presidencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que esta gestión municipal se encuentra trabajando coordinadamente entre las áreas municipales cuyas competencias se relacionan con las actividades turísticas y de promoción de la ciudad es necesario modificaciones en los importes de entradas para las visitas guiadas históricas, culturales y/o naturistas en el ámbito del Castillo y Parque San Carlos.

Que para ello es necesario actualizar los precios de las entradas al castillo San Carlos, para las visitas guiadas o recorrido de cualquier tipo de evento a desarrollarse dentro del mismo.

Que dicha actualizaciones en los importes de las entradas serán respetados los porcentajes de descuentos establecidos en la ordenanza N°35240, con modificaciones en la Ordenanza N°354351

Que el presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 10027 Orgánica de Municipios y sus modificatorias.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** ESTABLECESE el valor de las entradas al "CASTILLO SAN CARLOS" de interés Históricos, Cultural, Naturista o similares que se encuentra habilitado y bajo la dependencia del Municipio de acuerdo a las categorías y modalidades que se detallan a continuación

- Entrada General Visitante - $50
- Entrada General Local - $30
- Jubilados Visitante - $25
- Jubilados Local - $20
- Seguro - $15
- Excursiones con Agencias - $40
- Escuelas Foraneas - $25
- Escuelas Locales - $15
- Circuito Histórico Cultural General - $40

Personas con Discapacidad: tendrán acceso Libre o la persona con discapacidad y un acompañante autorizado, debiendo esta última, abonar solamente el valor del seguro que se fija en pesos.

**ARTICULO 2°.-** FIJASE en Doscientos Cincuenta Pesos ($250) el valor a abonar por aquellos que soliciten autorizacion para sacar fotos, videos y filmaciones, la misma equivale al ingreso de tres personas

**ARTICULO 3°.-** FIJASE en cincuenta pesos ($50) el valor a abonar a los diferentes eventos extraordinarios en el Castillo San Carlos como "El Lado Oscuro" y otros.

**ARTICULO 4°.-** DETERMINASE que los ingresos y egresos que se produzca, como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza N°35240 con modificaciones en a Ordenanza N° 354351, se registren en la cuenta del Ente Mixto Concordiense de Turismo (EMCONTUR).

**ARTICULO 5° .-** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, dese a la Secretaria de Gobierno, Coordinacion de Gabinete, de Economia y Hacienda y Secretaria de Turismo.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA